



## COMUNICADO DE PRENSA

Dando seguimiento a la denuncia pública presentada sobre el Caso Marinkovic, la Fundación TIERRA ha remitido información y documentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional para en su calidad de ente fiscalizador inicie una investigación rigurosa y sistemática. Además de todos los miembros de la Directiva de Senadores y de Diputados, la información fue remitida al Vicepresidente, David Choquehuanca, para su actuación en calidad de Presidente Nato del Congreso Nacional.

La solicitud de fiscalización aborda el caso las 33.000 hectáreas consolidadas a favor de la familia Marinkovic, en dos predios: Tierras Bajas del Norte de 21.000 hectáreas y Laguna Corazón de 12.000 hectáreas. De verificarse estos hechos, habría un agravante de uso indebido de influencias y beneficios en razón del cargo, que podrían ser calificadas como delitos por los Artículos 146 y 147 del Código Penal; dado que Branko Marinkovic ejerció el cargo de Ministro de Estado en el gobierno de Áñez, tiempo en el que dichas tierras fueron reguladas a favor de su entorno familiar y exceden el límite constitucional establecido en 5.000 hectáreas.

La Fundación TIERRA entregó información a ser verificada por las autoridades, que hace hincapié en los siguientes puntos:

<b>Caso Laguna Corazón</b>	<b>Caso Tierras Bajas del Norte</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración del informe técnico legal 05/2020 dando por cerrado el trabajo de campo y saneamiento, en fecha 26 de febrero de 2020.</li><li>- Elaboración de una Resolución del INRA por el cual se anula títulos previos y se adjudica tierras, instruyendo la elaboración de la Resolución Suprema y entrega de título ejecutorial, en algún momento del año 2020.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Verificar la existencia de un Informe técnico legal del 15 de septiembre de 2020, N° 30/2020, por el que se subsanan todos los vicios de nulidad del proceso agrario y el INRA recomienda la titulación del predio sin mayor trámite en toda su extensión.</li><li>- Verificar la existencia de la Resolución Administrativa N° 143/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020 o posterior, donde se instruye la entrega del título ejecutorial, previo pago de una tasa de saneamiento.</li></ul>

<p>- Si se procedió al depósito bancario de parte de la empresa beneficiaria de un monto de USD 13.281 Dólares Americanos, por concepto de tasa de saneamiento.</p>	<p>- Si se procedió al depósito bancario, en el Banco Unión S.A. y otra entidad financiera, de parte de la empresa beneficiaria de un monto de USD 22.639 Dólares Americanos, por concepto de tasa de saneamiento.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Fundación TIERRA hace esta petición respaldado en el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado que establece que “Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario”

**Fundación TIERRA**  
11 de noviembre de 2020